



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

### **PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 119/2002, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CONFIGURAN LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA INCLUIR LA OPCIÓN DE PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA**

La Consejería de Salud, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto reglamentario para incluir la opción de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, a fin de que los ciudadanos puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma.

## **ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA**

### Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

Por medio del Decreto 119/2002, de 4 de octubre, se aprobaron las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Dicha norma recoge, dentro de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opciones que se identifican con las diferentes especialidades en Ciencias de Salud vigentes hasta la fecha.

Entre dichas opciones figura la de Psiquiatría, para la que se exige el correspondiente título de especialista y cuya función, según el propio decreto, es realizar cuantas actividades sean precisas para asegurar una adecuada asistencia en el ejercicio de la correspondiente profesión sanitaria.

Precisamente, en aplicación de los principios rectores que, según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, deben regir la actuación formativa y docente de las



profesiones sanitarias, en concreto, el principio de revisión permanente de las enseñanzas en el campo sanitario, por medio de Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, se ha establecido el título de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia y se ha actualizado el de Psiquiatría, que se centrará en la atención de la salud mental de los adultos.

Por lo tanto, con el presente proyecto de orden se pretende actualizar la citada categoría de Facultativo Sanitario Especialista para incluir una nueva opción estatutaria que requiera como título de acceso esta nueva especialidad.

#### Necesidad y oportunidad de la norma.

El Decreto 119/2002, de 4 de octubre, constituye una herramienta fundamental para la planificación eficiente de los recursos humanos de los que dispone el Servicio Murciano de Salud, al concretar las distintas opciones que forman parte de las categorías estatutarias contenidas en el artículo 14 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, que regula el personal estatutario del citado organismo, la titulación necesaria para acceder a las mismas y las funciones más relevantes que han de desarrollar sus integrantes.

Ahora bien, la utilidad de esta norma implica su adecuación a las nuevas necesidades y, en particular, a las nuevas titulaciones que de forma sucesiva se vienen aprobando en el ámbito sanitario.

En este sentido, se considera oportuno incorporar una nueva opción estatutaria a la que se tenga acceso con el nuevo título de especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia establecido por el Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, a fin de adecuar la asistencia sanitaria a las necesidades de atención de la salud mental durante dichas fases del crecimiento, teniendo en cuenta la evolución de los conocimientos científicos y un desarrollo armónico con los sistemas formativos de los países de nuestro entorno.

Por otra parte, con la aprobación del citado real decreto se va a producir un cambio en el programa formativo de la especialidad de Psiquiatría para centrarlo en la atención de la salud mental de los adultos, por lo que quienes se formen en esta especialidad con el nuevo programa no tendrán las competencias sobre la salud mental de la población infantil y juvenil. En consecuencia, resulta necesario crear la nueva opción para garantizar que el Servicio Murciano de Salud pueda contar con especialistas que atiendan la salud mental de todas las franjas de edad de la población.



### Objetivos de la norma.

El objetivo de la norma que se pretende aprobar es actualizar el catálogo de opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud para incorporar una nueva, la de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, que permita a este organismo contar con personal específicamente formado para atender la salud mental de la población infantil y adolescente.

### Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma, pues los fines perseguidos tan sólo pueden conseguirse a través de la aprobación de una orden que modifique el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, para incluir una opción estatutaria desde la que se ejerzan exclusivamente las funciones correspondientes a la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

En este sentido, el artículo 14.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificado por la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y de función pública, dispone que la creación, modificación y supresión de opciones se realizará por Orden de la Consejería competente en materia de sanidad.

### Destinatarios.

Los destinatarios principales de esta consulta pública previa son los profesionales sanitarios, otros profesionales con responsabilidades en la infancia y la adolescencia, así como la ciudadanía de la Región de Murcia en general, como potencial receptora de la asistencia que se preste por el personal que forme parte de la nueva opción estatutaria de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia del Servicio Murciano de Salud. En particular:

- a) Especialistas en Psiquiatría o en Pediatría y sus Áreas Específicas que accedan, por vía excepcional, a la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.
- b) Personas con título de especialista del ámbito de la Salud Mental: Psiquiatría, Psicología Clínica y Enfermería de Salud Mental.
- c) Otro personal sanitario susceptible de atender a la infancia y la adolescencia en el ámbito de sus funciones.



- d) Personas con título de grado en Medicina que pueda optar a formarse en esta nueva especialidad.
- e) Profesionales del ámbito de la docencia en la infancia y la adolescencia.
- f) Otros profesionales que, en ejercicio de sus funciones, tengan responsabilidades relacionadas con la infancia y la adolescencia y la salud mental.
- g) Personas progenitoras o tutoras de niños, niñas y/o adolescentes.

A tal efecto, todas las personas interesadas en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-normativas>.

Asimismo, los interesados o afectados podrán presentar de modo formal en Sede Electrónica cuantas opiniones, sugerencias, propuestas o ideas quieran aportar para la elaboración del presente proyecto normativo sobre el que se consulta. Para ello, dispondrán de un plazo de un mes a partir de la publicación de esta comunicación de consulta pública previa en la página web, para presentar telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sus escritos de sugerencias y aportaciones a través de un formulario de solicitud del procedimiento 1549 “elaboración de disposiciones normativas” contenido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. También se podrán formular aportaciones informales a través del buzón corporativo [consultapublicaprevia.salud@carm.es](mailto:consultapublicaprevia.salud@carm.es).